

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.816)

Artículo 1º.- Apruébase la división simple en lotes frentistas de 6 mts. y 120 m2 de superficie mínimos para aquellos emprendimientos promovidos por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, según la Licitación Nº 07/97, a fin de realizar conjuntos habitacionales en dúplex, exclusivamente y por ésta única vez.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 1 de Julio de 1999.-